



SERVICIO NACIONAL  
DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO



Organización de los  
Estados Americanos



Fondo de Cooperación para el  
Desarrollo (FCD/OEA)

Route

**REF.:** Autoriza la contratación de Tecnova Soluciones Informáticas SpA, RUT. N°77.430.680-3, para realizar el diseño, construcción y desarrollo de una sistema informático para Autodiagnóstico y Orientación Laboral, en el marco del Programa denominado "Empleo Productivo", proveniente del Acuerdo de Ejecución del Programa No. SEDI/AICD/DCF/005/14-17, suscrito por el SENCE y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

**RESOLUCION EXENTA N°** \_\_\_\_\_ /

4866

**SANTIAGO, 28 OCT. 2016**

**CONSIDERANDO:**

1. Que este Servicio Nacional se encuentra desarrollando el Programa denominado "Empleo Productivo", proveniente del Acuerdo de Ejecución del Programa No. SEDI/AICD/DCF/005/14-17, suscrito con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, el que contempla la realización de una serie de actividades, entre las que se encuentra la contratación del diseño, construcción y desarrollo de un sistema computacional de autodiagnóstico y orientación Laboral.

2. Que el Anexo VI del citado Acuerdo denominado "Normas para la Selección y Contratación de Firms Consultoras y/o de Expertos Individuales y para la Adquisición de Bienes con Recursos del FCD y de los Fondos Específicos Administrados por la Secretaría General de la OEA, en su numeral 6.1. estipula que *"En la contratación de firmas consultoras y/o de expertos individuales y en la adquisición de bienes, los Organismos Ejecutores están obligados a cumplir plenamente con el ordenamiento jurídico del país o países que involucre el Programa, (...)"*.

3. Que atendido lo preceptuado en el artículo 3°, letra c), de la Ley N° 19.886, que dispone que quedarán excluidos de la aplicación de esa ley, los contratos efectuados de acuerdo con el procedimiento específico de un organismo internacional, asociados a créditos o aportes que éste otorgue, el proceso de contratación de la citada consultoría no debe regularse por las normas comunes establecidas por dicha ley, sino por los procedimientos específicos que establece el Acuerdo ya referido y sus Anexos, los que forman parte integrante del mismo.

4. Que el aludido Anexo VI del citado Acuerdo, denominado "Normas para la Selección y Contratación de Firms Consultoras y/o de Expertos Individuales y para la Adquisición de Bienes con Recursos del FCD y de los Fondos Específicos Administrados por la Secretaría General de la OEA", establece las disposiciones y requisitos mínimos relativos a los procesos de selección y contratación de firmas consultoras y/o expertos individuales y para la adquisición de bienes, disponiendo que ambos procesos deberán estar sustentados en los principios de competencia, integridad de la adquisición, publicidad, transparencia del sistema, economía y eficiencia y mejor calidad al menor costo, y estableciendo los criterios y factores que deberán tenerse en consideración para seleccionar la oferta que resulte más conveniente.

A

5. La necesidad de este Servicio Nacional de contratar en el marco de las disposiciones ya mencionadas, un servicio de Diseño, Construcción y Desarrollo de un Sistema Computacional de Autodiagnóstico y Orientación Laboral, a fin de dar estricto cumplimiento al Plan de Ejecución del Programa aprobado por la OEA.

6. La Resolución Exenta N°4586, de 13 de octubre de 2016, de este Servicio Nacional, que aprobó los Términos de Referencia para la contratación de un servicio de Diseño, Construcción y Desarrollo de un Sistema Computacional de Autodiagnóstico y Orientación Laboral.

7. La propuesta técnica y económica presentada por la empresa Tecnova Soluciones Informáticas SpA, RUT. N°77.430.680-3, por un monto de UF 1.075,26.-(mil setenta y cinco coma veintiséis unidades de fomento), exento de impuestos, evaluada por la Comisión Evaluadora designada, según consta en informe de evaluación, el que se entenderá formar parte integrante de la presente resolución, en el cual además se deja constancia que fue la única oferta recibida.

8. La comunicación electrónica de doña Luz Serrano, de la Sección de Cooperación Técnica de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral del Fondo de Cooperación para el Desarrollo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de 26 de octubre de 2016, mediante la cual manifiesta su conformidad de proceder a la contratación de la empresa Tecnova Soluciones Informáticas SpA para la realización del servicio informático ya citado.

9. Los recursos financieros con que cuenta este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que fueron aportados por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo de la Organización de los Estados Americanos, en virtud del Acuerdo de Ejecución del Programa ya citado.

#### VISTO:

Las disposiciones invocadas; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el artículo 3 letra c) de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, el Decreto N°93, de 24 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y lo dispuesto en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

#### RESUELVO:

1.- Autorízase la contratación de **TECNOVA SOLUCIONES INFORMÁTICAS SPA, RUT. N°77.430.680-3**, para realizar el diseño, construcción y desarrollo de una sistema informático para Autodiagnóstico y Orientación Laboral, en el marco del Programa denominado "Empleo Productivo", proveniente del Acuerdo de Ejecución del Programa No. SEDI/AICD/DCF/005/14-17, suscrito por el SENCE y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, por un monto total de UF 1.075,26.-(mil setenta y cinco coma veintiséis unidades de fomento), equivalente a la suma de \$28.237.402.- (veintiocho millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos dos pesos), exenta de impuestos.